



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA**  
**N° 401 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 21 SET. 2018

**VISTOS:**

El Memorando N° 1515-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe Técnico N° 101-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP-UPPC de la Unidad de Programas, Proyectos y Cooperación; el Memorando N° 3077-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; el Informe N° 351-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR-SDGPI de la Sub Dirección de Gestión de Proyectos e Ingeniería, y el Informe Legal N° 494-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Zonal N° 050-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DA-DZAYAC-D de fecha 01 de setiembre de 2017, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto **"Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Antacucho, en la Localidad de San José de Ticllas, Distrito de San José de Ticllas-Huamanga-Ayacucho"**, con un presupuesto de S/ 1 658 832.62 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Dos con 62/100 Soles);

Que, el literal g) del numeral 4.5 del artículo 4 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) registra las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de



las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones permitidas por la normatividad de Contrataciones del Estado, antes de iniciar su ejecución;

Que, a través del Memorando N° 3077-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego emite su conformidad del Informe N° 351-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR-SDGPI emitido por la Sub Dirección de Gestión de Proyectos e Ingeniería, el cual solicita el registro de las modificaciones realizadas en el expediente técnico del proyecto **“Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Antacucho, en la Localidad de San José de Ticllas, Distrito de San José de Ticllas-Huamanga-Ayacucho”** en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE PE, conforme las precisiones del Informe Técnico N 121-2018-RAS elaborado por el Evaluador de Proyectos de la Sub Dirección de Gestión de Proyectos e Ingeniería, que señala que las modificaciones realizadas no afectan la concepción técnica ni el dimensionamiento del mencionado proyecto de inversión, recomendando que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice el registro de las modificaciones en el expediente técnico en mención, por el monto de inversión total a actualizar que asciende a la suma de S/ 1 601 312.19 (Un Millón Seiscientos Un Mil Trescientos Doce con 19/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 1515-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto hace suyo el Informe Técnico N° 101-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP-UPPC emitido por la Unidad de Programas, Proyectos y Cooperación, que analiza los alcances técnico-normativos del proceso de registro de modificación en fase de ejecución del proyecto **“Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Antacucho, en la Localidad de San José de Ticllas, Distrito de San José de Ticllas-Huamanga-Ayacucho”**, e indica lo siguiente: i) La modificación en fase de ejecución solicitada por la DIAR no altera la concepción técnica ni el dimensionamiento del mencionado proyecto de inversión, ii) El mencionado proyecto se encuentra en etapa de ejecución y aún no ha iniciado la etapa de ejecución física, iii) Se cuenta con los registros de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico – F15 y Registro de Variaciones en la Fase de Inversión – F16, teniendo como último registro en el sistema INVIERTE.PE realizado por la Municipalidad Distrital de San José de Ticllas por un monto de S/ 1 658 832.62 Soles. En razón de lo expuesto, conforme al literal “g”, subnumeral 4.5 del artículo 4 del y el subnumeral 7.5 del artículo 7 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.1, previo registro de las modificaciones del proyecto en fase de ejecución, corresponde expedirse el acto resolutorio que aprueba el nuevo monto del proyecto de inversión que asciende a la suma de S/ 1 601 312.19 (Un Millón Seiscientos Un Mil Trescientos Doce con 19/100 Soles) incluido IGV., así como, la suscripción por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Entidad del Formato N° 01 de la precitada directiva;

Que, mediante Informe Legal N° 494-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, la Oficina de Asesoría Legal, en base a los informes técnicos emitidos por la Sub Dirección de Gestión de Proyectos e Ingeniería de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y la Unidad de Programas, Proyectos y Cooperación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, que precisan que las modificaciones antes mencionadas no afectan la concepción técnica ni el dimensionamiento con los cuales se otorgó la viabilidad del proyecto **“Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Antacucho, en la Localidad de San José de Ticllas, Distrito de San José de Ticllas-Huamanga-**



**Ayacucho**", concluye que resulta procedente continuar con el trámite de aprobación de la actualización del monto de inversión que asciende al monto de S/ 1 601 312.19 (Un Millón Seiscientos Un Mil Trescientos Doce con 19/100 Soles) incluido IGV.;

De conformidad el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y de la Dirección Adjunta,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la actualización del presupuesto total del proyecto: **"Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Antacucho, en la Localidad de San José de Ticllas, Distrito de San José de Ticllas-Huamanga-Ayacucho"**, con Código Único de Inversión N° 2287326, por el monto de S/ 1 601 312.19 (Un Millón Seiscientos Un Mil Trescientos Doce con 19/100 Soles) incluido IGV., el que inicialmente fuera aprobado mediante Resolución Directoral Zonal N° 050-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DVDIAR-AGRO RURAL-DA-DZAYAC-D de fecha 01 de setiembre de 2017, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que proceda con el registro de las modificaciones requeridas en el Fase de Ejecución, en el Banco de Inversiones, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego adoptar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES  
DIRECTORA EJECUTIVA

CUT: 36767